



RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 435/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 69/2022. (2022062731)

Ha recaído sentencia n.º 435 de 14 de julio de 2022 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 69 de 2022, promovido por la procuradora D^a María del Carmen Rosado Vega, en nombre y representación de Centro de Ocio 2013, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por de los servicios jurídicos de la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado de la Abogacía del Estado. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2021, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1443/2020 y 06/1444/2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 435/2022 de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 69/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales Sra. Rosado Vega, en nombre y representación de la entidad mercantil Centro de Ocio 2013, SL, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2021, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1443/2020 y 06/1444/2020, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2021, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1443/2020 y 06/1444/2020, por no ser ajustada a Derecho.



2) Anulamos las Liquidaciones Provisionales con números de presentación 428/1/2016 y 429/1/2016, dictadas por la Oficina Liquidadora de Fuente de Cantos, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustadas a Derecho.

3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, 14 de septiembre de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •

